



Ciudad de Buenos Aires, 11 junio de 2025

**Resolución de Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2025**

**VISTO:**

El TAE A-01-00015497-7/2025 sobre “Prórroga de padrón de jurados 2025 – Ley N° 6451 Art. 19”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Oficina de Juicio por Jurados solicita que por razones de mérito se prorogue la vigencia de los listados definitivos de potenciales jurados que fueran aprobados por Res. CM 252/2024.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inciso 2 y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6.451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.451 establece que “*El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de mérito, podrá prorrogar la vigencia de los listados principales por un año calendario más*”.

Que, a fin de confeccionar el padrón de jurados, el 1 de agosto de 2024, se procedió a sortear, con la asistencia técnica de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), un número de tres cifras conformado por las bolillas extraídas en



orden centena, decena y unidad aplicables a los últimos tres dígitos del documento nacional de identidad de las personas que surgen del padrón electoral de la CABA, el cual resultó el 338.

Que una vez fijada la numeración, desde la Oficina de Juicio por Jurados se libró oficio a la Cámara Nacional Electoral, que remitió el padrón de ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos Documentos Nacionales de Identidad finalizan según la terminación indicada por LOTBA, obteniéndose en consecuencia, un listado inicial de 2.253 personas que fue posteriormente reducido a un total de 1.961 luego de recibidos los informes de los diferentes organismos competentes (Dirección Nacional de Gestión Universitaria, Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de Sociedades y Concursos y Quiebras, Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, entre otros), todo ello conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 6.451.

Que posteriormente, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley Nº 6.451, la Oficina de Juicio por Jurados colocó el listado de jurados desinsaculados a disposición de la ciudadanía mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. BOCABA Nº 6966), así como en el diario “Página 12”, en las escuelas y oficinas públicas. Asimismo, se procedió a la carga del listado en el sitio oficial de este Consejo de la Magistratura para su consulta mediante el ingreso del número de DNI.

Que, en consecuencia, la Oficina de Juicio por Jurados informó un total de 129 personas que no cumplieron con los requisitos legales y/o se declararon inhábiles o incompatibles (conf. artículos 9, 10 y 11 de la Ley Nº 6.451) dentro de los plazos establecidos legalmente para revistar como jurados, resultando de este modo un total de 2124 personas que integran el padrón definitivo de potenciales jurados para el año 2025.

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución de su Presidencia Nº 5/2024, propuso se apruebe el listado depurado de potenciales jurados para el año 2025.

Que el Plenario de Consejeros aprobó el listado depurado de potenciales jurados y el listado de excluidos a través de la Res. CM. 252/2024.



Que del adjunto 79855/25 acompañado por la Oficina de Juicio por Jurados se desprende que la proyección de juicios por jurados para el segundo semestre del corriente año y para el año calendario siguiente la mencionada lista definitiva de potenciales jurados resulta suficiente para la celebración exitosa de los debates con participación ciudadana que eventualmente se celebren.

Que, conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo aprobado por Resolución CM N° 221/2019, el Presidente de la Comisión “*Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión*” (conf. artículo 42 inciso 4).

Por lo expuesto, no habiéndose previsto una reunión de Comisión hasta el momento, resulta conveniente la intervención por parte de la suscripta a los efectos de garantizar su tratamiento por el Pleno.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N 6.347).

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que prorrogue la vigencia del padrón de ciudadanos convocados como potenciales jurados aprobada por Res. CM 252/2024 por el término de un año.

**Artículo 2º:** Regístrese y élvese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

